



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. **0505 /**

Señor:

DIEGO ANDRÉS GARCÍA GUERRERO

Carrera 30 N° 48-51

diegoandres.garcia@igac.gov.co – 369 4000 ext 91336

Bogotá D.C

Proceso	: Imposición de Servidumbre
Demandante	: Generadora Luzma SAS EPS
Demandado	: Oscar Antonio Herrera Castaño
Radicado	: 050314089001 2016-00128-00

Asunto: REQUERIMIENTO

Me permito informarle que, en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, fue usted nombrado como perito sin que a la fecha haya tomado legal posesión, por lo que se dispuso **REQUERIRLO** para que se sirva realizar el avalúo y tasación de los perjuicios a que hubiere lugar por la imposición de la servidumbre dentro del proceso de la referencia, aclarándole que le corresponde dirimir el asunto sobre la indemnización a que haya lugar por los perjuicios causados por la imposición de la servidumbre, y acorde con el artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 5 del Decreto 1073 de 2015, por cuanto en este proceso ya existen dos peritajes efectuados por **DIEGO DAVID ZAPATA RUIZ**, adscrito al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **MARCO AURELIO ARANGO MONSALVE** nombrado de la lista del despacho.

Sírvase proceder de conformidad, compareciendo a tomar legal posesión del cargo y realizar el experticio encomendado o a efectuar las diligencias a que haya lugar para el cumplimiento de lo ordenado

Al responder este oficio cite el número de radicado del proceso, número de oficio y las partes, lo cual podrá hacer mediante el correo electrónico *jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co*, a la dirección carrera 21 No. 21-57 "El Castillo" ubicada en Amalfi, Antioquia o vía fax en el abonado 830 0374.

Es interesada en dicho trámite la parte demandada quien está representada por la Dra. **LINA MARÍA GUTIERREZ DIAZ**, localizable en la calle 21 No. 21-45 piso 10 oficina 2 de Manizales o en la calle 63 No. 24-80 de Bogotá DC, celular 314 639 382.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA